

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I, 99, fracción II, y 100, fracciones I y II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE BRINDEN UNA MAYOR DIFUSIÓN AL PROGRAMA “COMPANIMAL”, EL CUAL ATIENDEN CASOS DE MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Tener un animal de compañía en casa no es una decisión que se deba tomar a la ligera, ya que conlleva una serie de implicaciones, tales como dedicarles cariño, tiempo, dinero y energía; es decir, representa una gran responsabilidad.

Sin embargo, nuestros compañeros aportan alegría al hogar y beneficios a la salud de las y los habitantes, tales como:

- **Mayor actividad física:** debido a que los perros deben pasearse al menos dos veces al día, se estima que las dueñas y dueños suelen hacer 30 minutos, o más, de ejercicio, por lo menos cinco días a la semana.¹

¹ [https://www.ajpmonline.org/article/S0749-3797\(10\)00704-X/abstract](https://www.ajpmonline.org/article/S0749-3797(10)00704-X/abstract)



- **Salud mental:** las poseedoras y poseedores de animales de compañía son más felices, más sanos y mejor adaptados a la sociedad, ya que los animales pueden proporcionar apoyo social a sus amas y amos.²
- **Reduce el riesgo de alergias:** las niñas y niños que crecen con la presencia de un perro en casa tienen menor probabilidad de desarrollar eczema; una enfermedad cutánea inflamatoria que puede ser provocada por alergias.³
- **Mejor salud en general:** desde el primer mes de tener un perro en el hogar, las personas dueñas muestran mejoras en su salud, además de que implica un cambio en sus comportamientos con tendencias más saludables.⁴

Sin embargo, también hay que prestar atención a otra situación:

2. Si bien la violencia es “un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros. Casi siempre es ejercida por las personas de mayor jerarquía, es decir, las que tienen el poder en una relación”⁵, ésta también puede ser ejercida sobre objetos, animales o contra sí mismo.

La violencia hacia los animales nos puede servir como detector y señal de alerta hacia la violencia intrafamiliar, ya que la crueldad hacia los animales y la violencia humana tienen una relación directa. Es muy probable que los niños y niñas que comienzan a maltratar a sus animales de compañía lo hagan debido a que han sido testigos de actos crueles contra humanos y otros animales, o en el peor de los casos, ellos mismos ser víctimas de abuso por alguien mayor.⁶

3. De acuerdo con el censo 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el país de América Latina con el mayor número de perros en la región, con aproximadamente 19.5 millones en todo el territorio. Lo que conlleva que 7 de cada 10 hogares en México tengan un animal de compañía; y se estima que 80 % del total de estos en México son perros.⁷

4. El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México tiene como misión: contribuir a la recuperación de la seguridad y la promoción de la procuración de justicia en la capital y en los municipios colindantes de la Ciudad

² <https://www.apa.org/news/press/releases/2011/07/cats-dogs.aspx>

³ <https://www.jpeds.com/article/S0022-3476%2810%2900604-9/abstract>

⁴ <https://www.apa.org/news/press/releases/2011/07/cats-dogs>

⁵ <https://archivo.eluniversal.com.mx/editoriales/42782.html>

⁶ <https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social>

⁷ <https://www.forbes.com.mx/7-de-cada-10-hogares-en-mexico-tienen-una-mascota/>



de México. **Y, específicamente, entre sus programas está “CompAnimal”, el cual se distingue por poner a disposición de la ciudadanía una línea contra el maltrato animal y un chat de confianza, los cuales atienden casos de maltrato y abandono animal.**⁸

5. Aunando al tema, Salvador Guerrero, Presidente del Consejo Ciudadano, señala que el trato que se da a los animales es un reflejo de humanidad y al mismo tiempo, indicador de seguridad; argumenta que el maltrato animal, particularmente cuando está vinculado a crueldad, está relacionado con ilegalidades cercanas a la delincuencia. A mayor cuidado de los animales, mayor humanidad.⁹

6. De acuerdo con datos del Consejo Ciudadano en la Ciudad de México, vislumbramos que de enero a septiembre, el organismo registra 4 mil 507 llamados por crueldad animal. De los cuales, 3 mil 201 se convirtieron en reportes, dando de esta forma parte a las autoridades capitalinas para que actuaran conforme a la ley.¹⁰

7. De los reportes específicos de maltrato animal, se tiene conocimiento que están relacionados con: abandono, agresiones físicas, ejemplares amarrados en situación de calle, animales hacinados en espacios reducidos, aislados, sin alimentación, usados en peleas ilegales o con maltrato brutal. De dichos reportes, el 18 % de ellos, es decir, alrededor de 576, son por animales amarrados; mientras que alrededor de 384, equivalentes al 12 % de las denuncias, son por maltrato físico; y un 11 %, es decir, 352, por falta de alimento.¹¹

8. El Programa “**CompAnimal**”, reportó que más de la mitad de los llamados registrados en el lapso arriba señalado, se concentraron en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón y Coyoacán.¹²

9. Un avance que se obtuvo en la materia fue lograr la primera vinculación a proceso por maltrato animal en la Ciudad, relacionada con un hombre de 32 años,

⁸ <https://www.consejociudadanomx.org/index.php/equipo/todos-los-programas>

⁹ <https://www.reforma.com/suman-4-mil-llamadas-por-maltrato-animal/ar1773146>

¹⁰ <https://www.debate.com.mx/cdmx/Suman-4-mil-llamadas-por-maltrato-animal-en-CDMX--20190919-0300.html>

¹¹ <https://www.elgrafico.mx/cuidado-con-el-perro-0>

¹² Idem

quien roció solvente y prendió fuego a una perra de raza pitbull en la alcaldía Iztapalapa.¹³

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A pesar de que las denuncias por maltrato animal se han incrementado en la Ciudad, resultaba necesario que las y los habitantes tengan conocimiento de los programas dedicados a reportar casos de maltrato y abandono animal, tal es el caso de la línea "CompAnimal" del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La presente proposición tiene como fin poner en marcha campañas de difusión sobre el Programa "CompAnimal", perteneciente al Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México; esto con el propósito de dar a conocer a un mayor número de personas la línea telefónica y el chat de confianza, a través de los cuales se atienden casos de maltrato y abandono animal, y que permiten actuar y denunciar dichos actos para, de ser así, dar parte a las autoridades capitalinas para que actúen conforme a la ley.

CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13º, apartado B, numeral 1, señala: "Esta Constitución reconoce a los animales como seres

¹³

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/logran-primera-vinculacion-a-proceso-por-maltrato-animal-en-cdmx/1347913>

SI



sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común”.

2. También, nuestra Constitución local, menciona en su artículo 13º, apartado B, numeral 2: “Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono”.

3. De igual forma, el artículo 23º, numeral 2, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad estipula que son deberes de las personas en la Ciudad de México: “Respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso...”.

4. El artículo 4º bis, fracción I, de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México señala que son obligaciones de las y los habitantes de la Ciudad de México: “Proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, asistencia, auxilio, buen trato, velar por su desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y la zoofilia”.

5. En este mismo sentido, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, menciona en su artículo 9º, fracción I, que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México: “La promoción de información y difusión que genere una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales”.

6. De igual forma, el artículo 12º, fracción I, de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México estipula que las demarcaciones territoriales ejercerán la facultad de: “Difundir e impulsar por cualquier medio las disposiciones tendientes a la protección y trato digno y respetuoso a los animales y señalar en espacios idóneos de la vía pública las sanciones derivadas por el incumplimiento de la presente Ley”.

7. El párrafo segundo del artículo 72º, de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, habla de que la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México: “Se coordinará con el Gobierno de la Ciudad de México, Demarcaciones



Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo a favor de la protección de los animales”.

8. La fracción IV del artículo 73º, de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, estipula que una de las atribuciones con las que contará la Agencia de Atención Animal de la Ciudad será: “Establecer convenios de concertación o de coordinación con instituciones públicas y privadas para el mejor cumplimiento de la presente Ley”.

9. Por otra parte, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México menciona en su artículo 73º, fracción XXIII, que **será atribución de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad, en coordinación con la autoridad competente, “establecer las directrices para la atención y seguimiento de denuncias de casos de crueldad extrema contra los animales, incluyendo peleas de perros, criaderos, inescrupulosos y casos de acumulación”.**

10. De igual forma, el Objetivo 15 de Desarrollo Sostenible indica la responsabilidad de “proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”.

11. Como podemos observar, las normativas en la materia existentes en la Ciudad denotan que las ciudadanas y ciudadanos están creando conciencia y abogando por el reconocimiento de los derechos de los seres sintientes, logrando de esta manera una ciudad incluyente para todas y todos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Soberanía el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría del Medio Ambiente y a las 16 Alcaldías de la capital, a firmar un convenio de colaboración con la Agencia de Atención Animal y el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia, ambos de la Ciudad de México, a fin de difundir el Programa “CompAnimal”; el cual permite reportar casos de maltrato y abandono animal.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las Diputadas y Diputados de esta Soberanía a distribuir y difundir en sus Módulos Legislativos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, los materiales impresos del Programa “CompAnimal”, perteneciente al Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, Donceles, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

